

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas y Pliegos del Gobierno Nacional**

**DECRETO SUPREMO Nº 170-2011-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, autoriza la asignación de recursos hasta un monto de S/. 6 472 680,00, para el financiamiento, de los Programas Presupuestales Estratégicos Articulados Nutricional, Salud Materno Neonatal y Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo, orientadas a disminuir la desnutrición crónica, la muerte materna y neonatal, y la mejora de los logros de aprendizaje, a favor de las poblaciones indígenas y amazónicas de la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; para tal fin, dicha norma autoriza a la Dirección General de Presupuesto Público a suscribir convenios con las entidades públicas;

Que, con fecha 05 de Setiembre de 2011, el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas suscribió con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, el Convenio de Apoyo Presupuestario, que comprende metas e indicadores priorizados y compromisos de gestión relacionados a la implementación de los Programas Presupuestales indicados en el considerando precedente, cuyo cumplimiento esté a cargo del citado Gobierno Regional; en ese contexto, teniendo en cuenta que a través del Oficio N° 0331-2011-GRAMAZONAS/PR el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas ha presentado su informe de cumplimiento del citado Convenio, en el marco de lo establecido en el Anexo II "Disposiciones Administrativas del Convenio", corresponde transferir recursos a favor del mencionado Gobierno Regional por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 349 148,00);

Que, de otro lado, mediante el Oficio N° 1210-2011-MINDEF/VRD/DIGPP/01, el señor Ministro de Defensa ha solicitado una transferencia de partidas, a favor del Pliego 026 Ministerio de Defensa, por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.14 225 435,00), para financiar las adendas de los contratos de seguros de las aeronaves, así como para pagar las cuotas de seguros de las embarcaciones fluviales y vehículos; pagos que no fueron previstos en el presupuesto institucional del citado pliego;

Que, mediante el Oficio N° 157-2011-MC, la señora Ministra de Cultura ha solicitado una transferencia de partidas a favor del pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10 000 000,00), para financiar el incremento de la operatividad del canal por la implementación de la televisión digital, recursos que no se encuentran previstos en el presupuesto institucional del citado pliego;

Que, en el numeral 54.2 del artículo 54º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, considera entre los organismos públicos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros al Despacho Presidencial; asimismo, el artículo 9º de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Despacho Presidencial es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones; en el marco de lo antes señalado, a través del Oficio N° 3017-2011-PCM/SG, la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros ha solicitado el apoyo de recursos a favor del Pliego 011 Despacho Presidencial por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 500 000,00);

Que, mediante Resolución Suprema N° 167-2011-PCM se declaró de interés nacional la realización del evento deportivo mundial "RALLY DAKAR 2012", a desarrollarse del 31 de diciembre del 2011 al 15 de enero de 2012, evento que comprenderá las ciudades de Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica y Lima;

Que, el Instituto Peruano del Deporte, mediante oficio N° 620-2011-P/IPD, manifiesta que en virtud al Convenio de Cooperación firmado con la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Empresa Organizadora de Eventos Deportivos ASO AMAURY SPORT ORGANISATION S.A., solicita se le asigne recursos para el pago de la segunda armada por el equivalente a US \$ 2 500 000,00 dólares americanos;

Que, los requerimientos efectuados por el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas y los pliegos del Gobierno Nacional referidos en los considerandos precedentes, no han sido considerados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobado por la Ley N° 29626, y sus modificatorias, por lo que se atenderán con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 949 583,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 949 583,00), conforme al siguiente detalle;

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		36 949 583,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>36 949 583,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	003 : Ejército Peruano	
FUNCIÓN	04 : Defensa y Seguridad Nacional	
PROGRAMA FUNCIONAL	013 : Defensa y Seguridad Nacional	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0026 : Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	1.001725 : Mantenimiento y Recuperación de la Capacidad Operativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 200 304,00
		-----
	<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>	<b>5 200 304,00</b>
		=====

UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra del Perú  
 FUNCIÓN 04 : Defensa y Seguridad Nacional  
 PROGRAMA FUNCIONAL 013 : Defensa y Seguridad Nacional  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0026 : Defensa Nacional  
 ACTIVIDAD 1.001725 : Mantenimiento y Recuperación  
 de la Capacidad Operativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios 1 020 000,00

**Total Unidad Ejecutora 004** **1 020 000,00**

UNIDAD EJECUTORA 005 : Fuerza Aérea del Perú  
 FUNCIÓN 04 : Defensa y Seguridad Nacional  
 PROGRAMA FUNCIONAL 013 : Defensa y Seguridad Nacional  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0026 : Defensa Nacional  
 ACTIVIDAD 1.001725 : Mantenimiento y Recuperación  
 De la Capacidad Operativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios 8 005 131,00

**Total Unidad Ejecutora 005** **8 005 131,00**

**TOTAL PLIEGO 026** **14 225 435,00**

PLIEGO 116 : Instituto nacional de Radio y  
 Televisión del Perú – IRTP  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto nacional de Radio y  
 Televisión del Perú – IRTP  
 FUNCIÓN 16 : Comunicaciones  
 PROGRAMA FUNCIONAL 038 : Telecomunicaciones  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0078 : Servicio de Telecomunicaciones  
 ACTIVIDAD 1.000391 : Producción y transmisión de  
 programas educativos de radio  
 y televisión  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios 10 000 000,00

**Sub total** **10 000 000,00**

**TOTAL PLIEGO 116** **10 000 000,00**

PLIEGO 011 : Despacho Presidencial  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Despacho Presidencial  
 FUNCIÓN 03 : Planeamiento, Gestión y  
 Reserva de Contingencia  
 PROGRAMA FUNCIONAL 006 : Gestión  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento Apoyo  
 ACTIVIDAD 1.000267 : Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		203 970,00
2.3 Bienes y Servicios		2 195 400,00
	<b>Sub total</b>	<b>2 399 370,00</b>
		=====

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		100 630,00
	<b>Sub total</b>	<b>100 630,00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO 011</b>	<b>2 500 000,00</b>
		=====

PLIEGO	342	:	Instituto Peruano del Deporte	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Instituto Peruano del Deporte	
FUNCIÓN	21	:	Cultura y Deporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	046	:	Deporte	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0101	:	Promoción y Desarrollo Deportivo	
ACTIVIDAD	1.000175	:	Deporte Afiliado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				6 875 000,00
	<b>Sub total</b>			<b>6 875 000,00</b>
				=====
	<b>TOTAL PLIEGO 342</b>			<b>6 875 000,00</b>
				=====

SECCIÓN SEGUNDA			Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	440	:	Gobierno Regional del Departamento de Amazonas	
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Gerencia Subregional Condorcanqui	
PROGRAMA ESTRATEGICO	0001	:	Programa Articulado Nutricional	
FUNCIÓN	20	:	Salud	
PROGRAMA FUNCIONAL	044	:	Salud Individual	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096	:	Atención Médica Básica	
ACTIVIDAD	1.043489	:	Mejorar la alimentación y nutrición del menor de 36 meses	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				834 974,00
	<b>Sub total</b>			<b>834 974,00</b>
				=====

GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				449 600,00
	<b>Sub total</b>			<b>449 600,00</b>
				=====
PROGRAMA ESTRATEGICO	0002	:	Salud Materno Neonatal	
FUNCIÓN	20	:	Salud	
PROGRAMA FUNCIONAL	044	:	Salud Individual	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096	:	Atención Médica Básica	
ACTIVIDAD	1.043488	:	Reducción de la morbilidad y mortalidad materna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			834 974,00
			-----
		<b>Sub total</b>	<b>834 974,00</b>
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			449 600,00
			-----
		<b>Sub total</b>	<b>449 600,00</b>
			=====
		<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>	<b>2 569 148,00</b>
			=====
UNIDAD EJECUTORA	302	:	Educación Condorcanqui
PROGRAMA ESTRATEGICO	0003	:	Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo
FUNCIÓN	22	:	Educación
PROGRAMA FUNCIONAL	047	:	Educación Básica
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0103	:	Educación Inicial
ACTIVIDAD	1.043724	:	Niñas y niños con competencias básicas al concluir el II ciclo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			229 368,00
			-----
		<b>Sub total</b>	<b>229 368,00</b>
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0007	:	Dirección y Supervisión Superior
ACTIVIDAD	1.117010	:	Conducción de la gestión estratégica PELA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			450 632,00
			-----
		<b>Sub total</b>	<b>450 632,00</b>
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			100 000,00
			-----
		<b>Sub total</b>	<b>100 000,00</b>
			-----
		<b>Total Unidad Ejecutora 302</b>	<b>780 000,00</b>
			-----
		<b>TOTAL PLIEGO 440</b>	<b>3 349 148,00</b>
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>36 949 583,00</b>
			=====

#### **Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas